

República de Colombia  
Rama Judicial  
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias  
de Medellín

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICADO</b>	05001-31-03-017-2015-00444-00
<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	RUBEN JAIRO ESTRADA BOTERO
<b>DEMANDADO</b>	INMOBILIARIA GECOL S.A.S
<b>PROVIDENCIA</b>	<b>Auto 2294V</b>
<b>DECISIÓN</b>	No accede

En consideración a la solicitud de entrega de dineros allegada por el apoderado de la demandante, no se accede a lo solicitado toda vez que, según el poder aportado a folio 82, no cuenta con facultad expresa para recibir por parte de su poderdante.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**Juez. (firmada Digitalmente)**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.